



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 84/2025, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea un Centro Público Integrado en Zaidín (Huesca), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Juan Bautista".

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que "la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias".

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

El artículo 107.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las administraciones educativas podrán considerar centro educativo, a los efectos de organización, gestión y administración, la agrupación de centros públicos ubicados en un ámbito territorial determinado.

Asimismo, tal y como expone el artículo 111.5 de la citada Ley, corresponde a las administraciones educativas determinar la denominación de aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante Decreto 146/2022, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias, creándose en la Comunidad Autónoma de Aragón un nuevo tipo de centro educativo, el Centro Público Integrado, entendiendo como tal el que reuniendo los requisitos mínimos



establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, imparta, al menos, la educación básica en su totalidad.

En este contexto normativo, en función de la realidad educativa ligada a la realidad demográfica actual de algunos núcleos, y de la búsqueda de la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, se considera pertinente para atender la demanda social existente, la transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Juan Bautista", a partir del curso 2025-2026, en un Centro Público Integrado que también imparta las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento de creación de este centro ha sido iniciado de oficio con la implantación experimental de la Educación Secundaria Obligatoria que se recoge en la Orden ECD/1496/2024, de 27 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024-2025; y se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 146/2022, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normas de general aplicación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, se ha sometido a informe del Consejo Escolar de Aragón emitiéndose con fecha 30 de enero de 2024.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de julio de 2025,

DISPONGO:

Primero.- Crear, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2025, a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, un Centro Público Integrado en Zaidín (Huesca), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Juan Bautista", con la siguiente configuración:

- Código de centro: 22004608.
- Denominación genérica: Centro Público Integrado.



- Denominación específica: "San Juan Bautista".
- Domicilio: avenida San Antonio Abad 37, de Zaidín (Huesca).
- Localidad: Zaidín.
- Provincia: Huesca.
- Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Segundo Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- El Centro Público Integrado impartirá las enseñanzas de Educación Infantil (Segundo Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regirá por el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Decreto 146/2022, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón y demás normas de general aplicación.

Se inscribirá la transformación del Centro Público Integrado "San Juan Bautista", en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- El Centro Público Integrado comenzará sus actividades a partir del inicio del curso escolar 2025-2026. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha de este centro.

Cuarto.- Los maestros y maestras que tuvieran su destino definitivo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Juan Bautista" de Zaidín (Huesca) quedan adscritos a las plazas de la especialidad que ocupan del nuevo Centro Público Integrado "San Juan Bautista", con efectos desde el 1 de septiembre de 2025, considerándose a todos los efectos de antigüedad la del centro de origen. No obstante, aquellos maestros o maestras que opten por la supresión, deberán presentar una solicitud en el Servicio Provincial de Huesca en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de este Decreto.

En el caso de que se opte por la supresión, será de aplicación lo previsto en la Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 1 de junio de 2011).



Quinto.- Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este Decreto y, en particular, la Orden por la que se regule la organización y funcionamiento de este Centro.

Sexto.- Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de julio de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN